

Municipalidad de Yoro
 Departamento de Yoro Honduras C.A.
 Telefax: 671-2350

No.	CODIGO	DESCRIPCION	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
1	30003	Pago de publicidad radial correspondiente ala mes de febrero y marzo del año 2017, menos el I/S/R Lps. 4,000.00-2,500.00=3,500.00 valor a pagar.	1	Santos Augusto George Cardona	01 de Febrero	03 de Abril	3,500.00	Contratista
2	30002	Pago por contrato de publicidad radial correspondiente al mes de febrero y marzo del año 2017, menos el 15,000.00-1875=13.125. I/S/R.	2	Hector Ignacio Almendarez	01 de Febrero	04 de Abril	13,125.00	Contratista
3	30004	Pago por contrato de publicidad radial correspondiente al mes de febrero y marzo del año 2017, menos el 12.5% de I/S/R Lps. 4,000.00-500=3,500.00 valor a pagar	3	Boris Ernesto Ochoa Fernandez	01 de Febrero	04 de Abril	3,500.00	Contratista




 Eva Leticia Diaz
 Tesorera



Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



Contrato de Servicios de Publicidad

Nosotros: **Belma Aida Reyes Larreinaga**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de alcaldesa, quién para los efectos legales correspondientes se denominará **La Municipalidad y Santos Augusto George Cardona**, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 1801-1969-09315, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "El Contratista", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE SPOT PUBLICITARIO" Por el período del 1 al 28 de Febrero del 2017: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.- LA MUNICIPALIDAD**, que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "El Locutor" quién se compromete a laborar como "Anunciante" **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL CONTRATISTA" REALIZARA LO SIGUIENTE: SPOT PUBLICITARIO en el canal 12 de esta ciudad a través del programa televisivo Telenoticias del 12. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, devengará por sus honorarios, un monto total de: **DOS MIL LEMPIRAS (Lps. 2,000.00)**, menos el 12.5% LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (**Lps.250.00**), siendo un total a pagar de este contrato por la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (**Lps. 1,750 .00**) correspondientes del 1 al 28 de Febrero del 2017 y de acuerdo a este contrato **CLAUSULA QUINTA: Informes y multas.** "El Contratista, deberá presentar a la municipalidad, el informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este contrato. **CLAUSULA SEXTA: Rescisión de Contrato.** La Municipalidad, podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad por las siguientes causas: a) Por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) Por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, C) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: Leyes Aplicables** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de este Jurisdicción. **CLAUSULA OCTAVA: Aceptación de condiciones.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el mismo el día primero de Febrero del año dos mil diez y siete.



BELMA AIDA REYES L.

ALCALDESA MUNICIPAL

Santos Augusto George
Santos Augusto George C.

CONTRATISTA

Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras C.A. *Tels.: (PBX) (504) 2671-2971, 2671-2972, Fax: (504) 2671- 2350

E-Mail: muniyoro@hotmail.es



Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



Contrato de Servicios de Publicidad

Nosotros: **Belma Aida Reyes Larreinaga**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de alcaldesa, quién para los efectos legales correspondientes se denominará **La Municipalidad** y **Santos Augusto George Cardona**, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 1801-1969-09315, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**El Contratista**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE SPOT PUBLICITARIO**" Por el período del 1 al 30 de Marzo del 2017:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.- LA MUNICIPALIDAD, que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "El Locutor" quién se compromete a laborar como "**Anunciante**"

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" REALIZARA LO SIGUIENTE: SPOT PUBLICITARIO en el canal 12 de esta ciudad a través del programa televisivo Telenoticias del 12.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato.

CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, devengará por sus honorarios, un monto total de: DOS MIL LEMPIRAS (Lps. 2,000.00), menos el 12.5% LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.250.00), siendo un total a pagar de este contrato por la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 1,750.00) correspondientes del 1 al 30 de Marzo del 2017 y de acuerdo a este contrato

CLAUSULA QUINTA: Informes y multas. "El Contratista, deberá presentar a la municipalidad, el informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este contrato.

CLAUSULA SEXTA: Rescisión de Contrato. La Municipalidad, podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad por las siguientes causas: a) Por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) Por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, C) por caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA SEPTIMA: Leyes Aplicables Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de este Jurisdicción.

CLAUSULA OCTAVA: Aceptación de condiciones.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el mismo el día primero de MARZO del año dos mil diez y siete.



BELMA AIDA REYES L.

ALCALDESA MUNICIPAL

Santos Augusto George C.

CONTRATISTA

Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras C.A. *Tels.: (PBX) (504) 2671-2971, 2671-2972, Fax: (504) 2671- 2350

E-Mail: muniyoro@hotmail.es

SANTOS AUGUSTO GEORGE CARDONA

Col. Reino Unido, Yoro, Yoro

Cel. 9874-0764

E-Mail: augustogeorge833@yahoo.com

RTN: 18011980006198

RECIBO POR HONORARIOS

CAI. 3D521B-011434-394789-B14166-27AEC7-64

Fecha: 30 de Marzo del 2017

Recibí de: Alcaldia Municipal de Yoro RTN: _____

Suma Neta de: dos mil exactos Lempiras

Por Concepto de: pago de publicidad en telenoticias del 12 programa que se transmite de lunes a viernes de 7 a 8 PM en teleyoro

1 Tal. Rango Autorizado: 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150/Marzo 2017

Fecha Limite de Emisión: 07/03/2018

Original: Cliente Copia: Emisor

Total por Honorarios L. 2,000.00

Retenido ISR L. 250.00

Total Neto Recibido L. 1,750.00

Santos Augusto George RECIBO No. 000-001-04-00 **000102**
FIRMA

SANTOS AUGUSTO GEORGE CARDONA

Col. Reino Unido, Yoro, Yoro. Cel. 9874-0764

augustogeorge833@yahoo.com

RTN: 18011980006198

RECIBO POR HONORARIOS

CAI. 688C3E-27A43E-044291-DE46F0-D17EE5-7E

Fecha 28 de Febrero de 2017.

Recibí de: Alcaldia Municipal de Yoro RTN: _____

Suma Neta de: dos mil exactos Lempiras

Por Concepto de: pago de publicidad en telenoticias del 12 programa de 7 a 8 pm en teleyoro canal

Fecha Limite de Emisión: 06/07/2017

1 Tal. Rango Autorizado: 000-001-04-00000051 AL 000-001-04-0000100/Julio 2016

Original: Cliente Copia: Emisor

NOVEDADES ALLAN RTN:18011960000055 - TEL. 2671-2597, YORO, YORO
CERTIFICACIÓN No. 9231-15-10500-76

No. Recibo: 000-001-04-00 **00010**

Total por Honorarios: 2,000.00

Retenido ISR: 250.00

Total Neto Recibido: 1,750.00

Santos Augusto George
FIRMA



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

Contrato de Servicios de Publicidad



Nosotros: **Belma Aida Reyes Larreinaga**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de alcaldesa, quién para los efectos legales correspondientes se denominará **La Municipalidad** y **Héctor Ignacio Almendarez Rosales**, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 1801-2001-01040, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**El Contratista**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE SPOT PUBLICITARIO**" Por el período del 1 al 28 de Febrero del 2017: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.- LA MUNICIPALIDAD**, que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "El Locutor" quién se compromete a laborar como "**Anunciante**" **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL CONTRATISTA" REALIZARA LO SIGUIENTE: SPOT PUBLICITARIO EN LA RADIO LOCAL ESTEREO GLOBO. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, devengará por sus honorarios, un monto total de: **SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 7,500.00)**, menos el 12.5% **LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (Lps.937.50)**, siendo un total a pagar de este contrato por la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (Lps. 6,562.50)** correspondientes del 1 al 28 de Febrero del 2017 y de acuerdo a este contrato **CLAUSULA QUINTA: Informes y multas.** "El Contratista, deberá presentar a la municipalidad, el informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este contrato. **CLAUSULA SEXTA: Rescisión de Contrato.** La Municipalidad, podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad por las siguientes causas: a) Por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) Por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, C) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: Leyes Aplicables** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de este Jurisdicción. **CLAUSULA OCTAVA: Aceptación de condiciones.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el mismo el día primero de Febrero del año dos mil diez y siete.




BELMA AIDA REYES L.
ALCALDESA MUNICIPAL


HECTOR IGNACIO ALMENDAREZ
CONTRATISTA

Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve
Yoro, Yoro, Honduras C.A. * Tels.: (PBX) (504) 2671-2971, 2671-2972, Fax: (504) 2671-2350

E-mail: muniyoro@hotmail.es



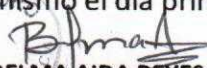
Alcaldía Municipal

Contrato de Servicios de Publicidad



Nosotros: **Belma Aida Reyes Larreinaga**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de alcaldesa, quién para los efectos legales correspondientes se denominará **La Municipalidad** y **Héctor Ignacio Almendarez Rosales**, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 1801-2001-01040, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**El Contratista**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE SPOT PUBLICITARIO**" Por el período del 1 al 30 de Marzo del 2017: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.- LA MUNICIPALIDAD**, que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "El Locutor" quién se compromete a laborar como "**Anunciante**" **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL CONTRATISTA" REALIZARA LO SIGUIENTE: SPOT PUBLICITARIO EN LA RADIO LOCAL ESTEREO GLOBO. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, devengará por sus honorarios, un monto total de: **SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 7,500.00)**, menos el 12.5% **LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (Lps.937.50)**, siendo un total a pagar de este contrato por la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (Lps. 6,562.50)** correspondientes del 1 al 30 de Marzo del 2017 y de acuerdo a este contrato **CLAUSULA QUINTA: Informes y multas.** "El Contratista, deberá presentar a la municipalidad, el informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este contrato. **CLAUSULA SEXTA: Rescisión de Contrato.** La Municipalidad, podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad por las siguientes causas: a) Por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) Por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, C) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: Leyes Aplicables** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de este Jurisdicción. **CLAUSULA OCTAVA: Aceptación de condiciones.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el mismo el día primero de Marzo del año dos mil diez y siete.




BELMA AIDA REYES L.
ALCALDESA MUNICIPAL


HECTOR IGNACIO ALMENDAREZ
CONTRATISTA

Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras C.A. *Tels.: (PBX) (504) 2671-2971, 2671-2972, Fax: (504) 2671- 2350

E-Mail: muniyoro@hotmail.es

HECTOR IGNACIO ALMENDARES ROSALES

Bo. El Centro Yoro, Yoro.

Correo:halmendaresrosales@hotmail.com

Por Lps.

7,500.-

R.T.N.18012001010407 Cel.9676-4911

30 de MARZO del 2017

Recibo por Honorarios 000-001-04-000 00028

Recibí de MUNICIPALIDAD DE YORO

La Cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EXACTOS. Lempiras

Por Cuenta de: PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE COBERTURA NOTICIOSA DE EVENTOS, AVISOS, ORDENANZAS Y OTROS.

Saldo Anterior	L.		
Abono de Hoy	L.		
Saldo Actual	L.		

CANTIDAD EN LETRAS: _____


Firma Autorizada

CAI: 39436A-2880C3-9249A6-DFBD9A-7E89A6-62

Fecha Límite de Emisión 13/06/2017

ORIGINAL: CLIENTE : COPIA: EMISOR

1 Tal. Rango Aut. 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050 13/06/2017 Impresos Kimberly Tel.2671-2832 R.T.N. 18011977011998 Yoro, Yoro. Certificación:9201-15-10500-658

HECTOR IGNACIO ALMENDARES ROSALES

Bo. El Centro Yoro, Yoro.

Correo:halmendaresrosales@hotmail.com

Por Lps.

7,500.00

R.T.N.18012001010407 Cel.9676-4911

28 de febrero del 2017

Recibo por Honorarios 000-001-04-000 00026

Recibí de MUNICIPALIDAD DE YORO

La Cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EXACTOS. Lempiras

Por Cuenta de: PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE COBERTURA, EVENTOS, AVISOS, ACUERDOS, Y OTROS.

Saldo Anterior	L.		
Abono de Hoy	L.		
Saldo Actual	L.		

CANTIDAD EN LETRAS: _____


Firma Autorizada

CAI: 39436A-2880C3-9249A6-DFBD9A-7E89A6-62

Fecha Límite de Emisión 13/06/2017

ORIGINAL: CLIENTE : COPIA: EMISOR

1 Tal. Rango Aut. 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050 13/06/2017 Impresos Kimberly Tel.2671-2832 R.T.N. 18011977011998 Yoro, Yoro. Certificación:9201-15-10500-658



Alcaldía Municipal



Contrato de Servicios de Publicidad

Nuestros: **Belma Aida Reyes Larreinaga**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de alcaldesa, quién para los efectos legales correspondientes se denominará **La Municipalidad y Boris Ernesto Ochoa Fernández**, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 1801-1969-09315, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "El Contratista", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE SPOT PUBLICITARIO" Por el período del 1 al 30 de Marzo del 2017:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.- LA MUNICIPALIDAD, que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "El Locutor" quién se compromete a laborar como "Anunciante"

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" REALIZARA LO SIGUIENTE: SPOT PUBLICITARIO en el canal 12 de esta ciudad a través del programa televisivo OPINIONES Y MÁS.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato.

CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, devengará por sus honorarios, un monto total de: **DOS MIL LEMPIRAS (Lps. 2,000.00)**, menos el 12.5% LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.250.00), siendo un total a pagar de este contrato por la cantidad de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 1,750.00)** correspondientes del 1 al 30 de Marzo del 2017 y de acuerdo a este contrato

CLAUSULA QUINTA: Informes y multas. "El Contratista, deberá presentar a la municipalidad, el informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este contrato.

CLAUSULA SEXTA: Rescisión de Contrato. La Municipalidad, podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad por las siguientes causas: a) Por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) Por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, C) por caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA SEPTIMA: Leyes Aplicables Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de este Jurisdicción.

CLAUSULA OCTAVA: Aceptación de condiciones.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el mismo el día primero de Marzo del año dos mil diez y siete.



BELMA AIDA REYES L.
ALCALDESA MUNICIPAL

Boris Ernesto Ochoa Fernández
CONTRATISTA

Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504)2671-2350

Correo: muniyoro@hotmail.es, [facebook.com/muniyoro](https://www.facebook.com/muniyoro)



Alcaldía Municipal



Contrato de Servicios de Publicidad

Nuestros: **Belma Aída Reyes Larreinaga**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de alcaldesa, quién para los efectos legales correspondientes se denominará **La Municipalidad** y **Boris Ernesto Ochoa Fernández**, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 1801-1969-09315, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "El Contratista", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE SPOT PUBLICITARIO" Por el período del 1 al 28 de Febrero del 2017: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.- LA MUNICIPALIDAD**, que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "El Locutor" quién se compromete a laborar como "Anunciante" **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL CONTRATISTA" REALIZARA LO SIGUIENTE: SPOT PUBLICITARIO en el canal 12 de esta ciudad a través del programa televisivo OPINIONES Y MÁS. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, devengará por sus honorarios, un monto total de: **DOS MIL LEMPIRAS (Lps. 2,000.00)**, menos el 12.5% LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.250.00), siendo un total a pagar de este contrato por la cantidad de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 1,750.00)** correspondientes del 1 al 28 de Febrero del 2017 y de acuerdo a este contrato **CLAUSULA QUINTA: Informes y multas.** "El Contratista, deberá presentar a la municipalidad, el informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este contrato. **CLAUSULA SEXTA: Rescisión de Contrato.** La Municipalidad, podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad por las siguientes causas: a) Por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) Por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, C) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: Leyes Aplicables** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de este Jurisdicción. **CLAUSULA OCTAVA: Aceptación de condiciones.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el mismo el día primero de Febrero del año dos mil diez y siete.



BELMA AIDA REYES L.
ALCALDESA MUNICIPAL

Boris Ernesto Ochoa Fernández
CONTRATISTA

P.M. BORIS ERNESTO OCHOA FERNANDEZ
"Servicios de Publicidad y Mas"

Bo. El Centro, Yoro, Yoro Cel. 9936-2876
E-Mail: ochoa.boris@yahoo.com

RTN: 08011969093152
RECIBO POR HONORARIOS
CAI. 9E927E-7824FB-49439D-A732D3-FC629F-D1

Fecha: 28 de Febrero del 2017

Recibí de: la Municipalidad de Yoro RTN: _____
Suma Neta de: DOS MIL EXACTOS Lempiras
Por Concepto de: Por servicios Publicitarios del
Mes de Febrero 2017

4 Tal. Rango Autorizado: 000-001-04-00000601 al 000-001-04-00000800/Marzo 2017

Fecha Limite de Emisión: 20/03/2018

Original: Cliente Copia: Emisor


FIRMA

Total por Honorarios L. 2000 =

Retenido ISR L. 250 =

Total Neto Recibido L. 1,750 =

RECIBO No. 000-001-04-00000601

P.M. BORIS ERNESTO OCHOA FERNANDEZ
"Servicios de Publicidad y Mas"

Bo. El Centro, Yoro, Yoro Cel. 9936-2876
E-Mail: ochoa.boris@yahoo.com

RTN: 08011969093152
RECIBO POR HONORARIOS
CAI. 9E927E-7824FB-49439D-A732D3-FC629F-D1

Fecha: 30 de Marzo del 17

Recibí de: la Municipalidad de Yoro RTN: _____
Suma Neta de: DOS MIL EXACTOS Lempiras
Por Concepto de: Por servicios Publicitarios del
mes de Marzo 2017

4 Tal. Rango Autorizado: 000-001-04-00000601 al 000-001-04-00000800/Marzo 2017

Fecha Limite de Emisión: 20/03/2018

Original: Cliente Copia: Emisor


FIRMA

Total por Honorarios L. 2000 =

Retenido ISR L. 250 =

Total Neto Recibido L. 1,750

RECIBO No. 000-001-04-00000602

NOVEDADES ALLAN - RTN: 18011960000055 - TEL. 2671-2597 - YORO, YORO - CERTIFICACION No. 9231-15-10500-76

NOVEDADES ALLAN - RTN: 18011960000055 - TEL. 2671-2597 - YORO, YORO - CERTIFICACION No. 9231-15-10500-76